



CONSTANCIA: El día ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020) venció el término de ejecutoria del auto de fecha 2 de julio de 2020, mediante el cual se resolvió oposición a la diligencia de secuestro. Oportunamente presentó recurso de reposición en subsidio el de apelación contra dicho auto el apoderado judicial de la entidad demandante. Armenia Quindío, 24 de julio de 2020.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
Sustanciador

FIJACION EN LISTA RECURSO DE REPOSICION

Siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día Veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), se fija en la lista de traslados dentro de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA, propuesto por Juan Carlos Burgos Duque en contra de Robert Fabián Cerón Jara y Sebastián Muñoz Carvajal radicado al No. **2016-00195**, el escrito del recurso de reposición, presentado por el apoderado judicial del demandante, frente al auto del 02 de julio de 2020 en el que se DECLARARÓ prospero el incidente de oposición a la diligencia de secuestro, propuesto por el señor Carlos Arturo Acosta Buriticá, por el término de tres (3) días a la parte incidentista con el propósito de que si lo estiman pertinente se pronuncien sobre el mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 110 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 319 del C.G.P. y el artículo 9 del Decreto 806 del 2020.

Cuaderno 5 Tomo 2 folios 158 expediente PDF.